



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 23 de febrero de 2023.-

DECRETO Nº 3229/2023

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 1303/00, Nº 1413/02, Nº 1803/08, Nº 2328/13 y;

CONSIDERANDO:

Que cada dos (2) años debe procederse a la renovación total de autoridades de las Comisiones Vecinales por vencimiento del mandato para el cual fueron electas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º de la Ordenanza Nº 1303/00.-

Que en este año 2023 corresponde fijar fecha para la realización del acto eleccionario correspondiente a cada una de las Comisiones Vecinales.-

Que debe fijarse fecha para la presentación de las listas de candidatos y fecha para el acto eleccionario.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

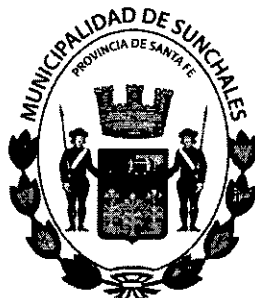
DECRETA:

Artículo 1º: Convócase a Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades de las Comisiones Vecinales reconocidas por este municipio.-

Artículo 2º: Determínese que el acto eleccionario para la elección de las mencionadas autoridades se llevará a cabo el día veintinueve (29) de abril de 2023, en el horario de nueve horas (09:00 hs.) a catorce horas (14 hs.).-

Artículo 3º: En el transcurso de dichas Asambleas, los vecinos integrantes de las mismas podrán elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes.-

Artículo 4º: Las listas respectivas deberán ser presentadas quince (15) días hábiles antes de la fecha dispuesta para la elección de la Comisión Vecinal, ante la Secretaría de Gestión de esta Municipalidad en horario administrativo; venciendo dicho plazo el cinco (5) de abril de 2.023, debiendo ser cumplimentado el trámite con carácter de declaración jurada, conforme el artículo 33º de la Ordenanza Nº 1303/00, modificado según Ordenanza Nº 1413/02.-



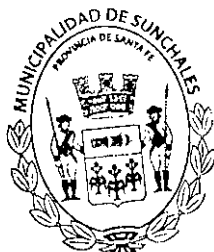
50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Artículo 5°: Los vecinos de cada Comisión podrán formular impugnaciones u observaciones sobre tachas y/o exclusiones a las listas de postulantes presentadas para su oficialización en la Secretaría de Gestión, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha estipulada para el acto eleccionario, en horario administrativo. El Departamento Ejecutivo Municipal se expedirá sobre el particular en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos (72) horas hábiles posteriores.-

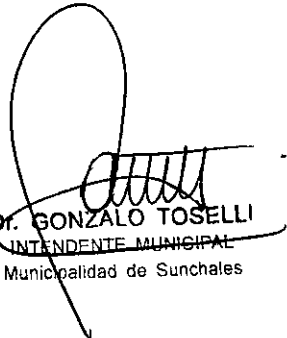
Artículo 6°: Remítase copia del presente Decreto a cada una de las Comisiones Vecinales.-

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión.-

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-




Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales